OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2211

ORDEN de 21 de mayo de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se aprueba y da publicidad a los impresos para solicitar por los centros con concierto educativo vigente la modificación de la planificación para el curso escolar 2015-2016 y a los impresos de solicitud para la determinación del número de aulas a concertar para el curso escolar 2014-2015. Así mismo, se aprueba y se da publicidad al calendario de presentación de solicitudes.

El Decreto 293/1987, de 8 de septiembre, que aprobó el Reglamento de Conciertos Educativos, establece en sus capítulos II y VI el procedimiento de suscripción y renovación de Conciertos Educativos.

La Orden de 16 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación regula las condiciones de suscripción y renovación de Conciertos Educativos para los cursos escolares 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016. El artículo 11 de dicha Orden, establece que anualmente se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco una Orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en la que se determinarán los calendarios e impresos de solicitud. La solicitud para la determinación del número de unidades a concertar se referirá al curso que se inicia ese año; la solicitud para la modificación de la planificación se referirá al curso siguiente.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa introduce modificaciones respecto a la Formación Profesional y a los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y en su Disposición transitoria tercera establece para el alumnado que haya superado el primer curso de un Programa de Cualificación Profesional Inicial que podrán finalizar el programa durante el curso 2014-2015.

Siendo preciso proceder a la determinación de las aulas a concertar para el curso escolar 2014-2015 y proceder en su caso, a realizar las posibles modificaciones a la planificación, del curso escolar 2015-2016.

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Aprobar y dar publicidad a los impresos para solicitar por los centros con concierto educativo vigente la modificación de la planificación para el curso escolar 2015-2016 y la determinación del número de aulas a concertar para el curso escolar 2014-2015.

Artículo 2.– Solicitudes.

1.– Aprobar y dar publicidad al calendario de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes tanto para la concertación del curso escolar 2014-2015 como para la modificación de la planificación del curso escolar 2015-2016 de las enseñanzas de Educación Infantil (2.º ciclo), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

El plazo de presentación de solicitudes tanto para la concertación del curso escolar 2014-2015 como para la modificación de la planificación del curso escolar 2015-2016 de las enseñanzas de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior, Educación Especial 2 FP y Programas de Cualificación Profesional Inicial, finalizará el 17 de julio de 2014.

2.– Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar según lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 16 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que convoca la renovación de los conciertos educativos y la suscripción de nuevos conciertos para los cursos escolares 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, así como la determinación de las unidades a concertar para el curso escolar 2012-2013.

Las solicitudes deberán cumplimentarse conforme a los anexos establecidos en la presente Orden. Los referidos anexos estarán disponibles en la siguiente sede electrónica de euskadi.net: http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net

Asimismo, las solicitudes se podrán cumplimentar mediante los formularios de solicitud que serán accesibles por vía telemática a través de la aplicación informática de Conciertos Educativos del Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura https://www.hezkuntza.net/appcont/control_acceso/index_c.html

A este fin, el centro deberá seguir las instrucciones especificadas en la citada aplicación.

Una vez que la solicitud telemática esté cumplimentada en todos sus términos, si el centro solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica aceptados por la Sede Electrónica se podrá completar el proceso electrónico de registro de la solicitud.

3.– Los anexos a presentar serán los siguientes:

Anexo I.A: impreso de solicitud de modificación de la planificación para el curso escolar 2015-2016.

Anexo I.B: impreso de solicitud para la determinación del número de unidades a concertar para el curso 2014-2015.

Anexo II: impresos de modificación de planificación para el curso escolar 2015-2016.

Anexo III: impresos para la determinación del número de unidades a concertar para el curso escolar 2014-2015.

4.– Subsanación de deficiencias de la solicitud y alegaciones.

Si la solicitud fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al centro interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta por el medio elegido en la presentación de la solicitud con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, una vez recibida la propuesta provisional, el centro podrá presentar en un plazo de diez días naturales a partir de su notificación, las alegaciones que consideren oportunas.

Artículo 3.– Resolución de la convocatoria.

Estudiadas las solicitudes y realizadas las propuestas por las Comisiones establecidas en la Orden de 16 de mayo de 2012, mediante Orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura se resolverá la convocatoria en un plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden, y su notificación será mediante su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.– Programas de Cualificación Profesional Inicial.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa con relación a los Programas de Cualificación Profesional Inicial no procede planificación alguna para el curso 2015-2016.

Mediante esta Orden se determinará para el curso escolar 2014-2015 el número de aulas a concertar en los segundos cursos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial cuyos primeros cursos fueron concertados en el curso escolar 2013-2014.

DISPOSICIONES FINAL PRIMERA

En lo no previsto en esta Orden será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se regula las condiciones de suscripción y renovación de Conciertos Educativos para los cursos escolares 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016 y el Decreto 293/1987, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Conciertos Educativos, así como la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2014.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

ANEXO I.A

D./Dña. _____ como titular/representante del Centro Privado _____, Municipio _____, de acuerdo con la Orden de ___ de _____ de 2014 por la que se aprueba y da publicidad a los impresos de solicitud para la modificación de la planificación para el curso escolar 2015-2016 y para la determinación del número de aulas a concertar para el curso escolar 2014-2015.

SOLICITA:

– Modificación de la planificación de unidades educativas para el curso escolar 2015-2016 de acuerdo a los Anexos II adjuntos.

_____, a _____ de _____ de 2014

TITULAR/REPRESENTANTE

ANEXO I.B

D./Dña. _____ como titular/representante del Centro Privado _____, Municipio _____, de acuerdo con la Orden de ___ de _____ de 2014 por la que se aprueba y da publicidad a los impresos de solicitud para la modificación de la planificación para el curso escolar 2015-2016 y para la determinación del número de aulas a concertar para el curso escolar 2014-2015.

SOLICITA:

– Concertación para el curso escolar 2014-2015 de acuerdo a los anexos III adjuntos.

_____, a _____ de _____ de 2014

TITULAR/REPRESENTANTE

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

Curso escolar: 2015-2016.
Enseñanzas: Ed. Infantil (2.º ciclo), Ed. Primaria, ESO, Ed. Especial 2 (cerrada).

Cod.: _____ Centro: _____ Municipio: _____

NIVEL		N.º AULAS 2015-2016
EDUCACIÓN INFANTIL (2.º CICLO)	3 años	
	4 años	
	5 años	
	TOTAL	
EDUCACIÓN PRIMARIA	1.º	
	2.º	
	3.º	
	4.º	
	5.º	
	6.º	
	TOTAL	
ESO	1.º	
	2.º	
	3.º	
	4.º	
	TOTAL	
EDUCACIÓN ESPECIAL 2 (CERRADA)		

_____, a __ de _____ de 2014.

TITULAR/REPRESENTANTE

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

Curso escolar: 2015-2016.
Enseñanzas: Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior y Aprendizaje de Tareas

Cod.: _____ Centro: _____ Municipio: _____

NIVEL	N.º AULAS 2015-2016
– Bachillerato	
– Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio (1)	
– Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior (2)	
– Aprendizaje de Tareas	

_____, a __ de _____ de 2014.

TITULAR/REPRESENTANTE

(1) Debe cumplimentarse el anexo II.A
(2) Debe cumplimentarse el anexo II.B

ANEXO II.A

MODIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

Curso escolar: 2015-2016.
Enseñanzas: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Cod.: _____ Centro: _____ Municipio: _____

NUEVOS CICLOS FORMATIVOS:

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO		CURSO	TURNO	N.º AULAS
CÓDIGO	NOMBRE DEL CICLO			2015-2016
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		

CICLOS FORMATIVOS A SUSTITUIR:

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO		CURSO	TURNO	N.º AULAS
CÓDIGO	NOMBRE DEL CICLO			2015-2016
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		

_____, a __ de _____ de 2014.

TITULAR/REPRESENTANTE

ANEXO II.B

MODIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

Curso escolar: 2015-2016.
Enseñanzas: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

Cod.: _____ Centro: _____ Municipio: _____

NUEVOS CICLOS FORMATIVOS:

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR		CURSO	TURNO	N.º AULAS
CÓDIGO	NOMBRE DEL CICLO			2015-2016
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		

CICLOS FORMATIVOS A SUSTITUIR:

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR		CURSO	TURNO	N.º AULAS
CÓDIGO	NOMBRE DEL CICLO			2015-2016
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		
		1.		

_____, a __ de _____ de 2014.

TITULAR/REPRESENTANTE

ANEXO III

AULAS A CONCERTAR

Curso Escolar: 2014-2015.
Enseñanzas: Ed. Infantil (2.º ciclo), Ed. Primaria, ESO, Ed.Especial 1.

Cod.: _____ Centro: _____ Municipio: _____

NIVEL		A		B		D	
		Alumnado	Aulas	Alumnado	Aulas	Alumnado	Aulas
EDUCACIÓN INFANTIL (2.º CICLO)	3 años						
	4 años						
	5 años						
	TOTAL						
EDUCACIÓN PRIMARIA	1.º						
	2.º						
	3.º						
	4.º						
	5.º						
	6.º						
	TOTAL						
ESO	1.º						
	2.º						
	3.º						
	4.º						
	TOTAL						
EE	EE1I						
	EE1S						

_____, a ___ de _____de 2014.

TITULAR/REPRESENTANTE

ANEXO III

AULAS A CONCERTAR

Curso Escolar: 2014-2015.
Enseñanzas: Educación Especial 2 (cerrada)

Cod.: _____ Centro: _____ Municipio: _____

EE2	Alumnado	Aulas
Trastornos generales del desarrollo		
Psíquicos		
Deficiencias motóricas graves con deficiencias asociadas		
Sensoriales		

_____, a ___ de _____de 2014.

TITULAR/REPRESENTANTE

ANEXO III

AULAS A CONCERTAR

Curso Escolar: 2014-2015.
Enseñanzas: Bachillerato.

Cod.: _____ Centro: _____ Municipio: _____

BACHILLERATO	A		D	
	Alumnado	Aulas	Alumnado	Aulas
1.º curso				
2.º curso				
TOTAL				

_____, a ___ de _____de 2014.

TITULAR/REPRESENTANTE

(*) Se determinarán las unidades a subvencionar teniendo en cuenta el número total de alumnado por cursos, sin considerar las modalidades.

ANEXO III

AULAS A CONCERTAR

Curso Escolar: 2014-2015.
Enseñanzas: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Cod.: _____ Centro: _____ Municipio: _____

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO		TURNO	CURSO	MODELO LINGÜÍSTICO	ALUMNADO	AULAS
CÓDIGO	NOMBRE DEL CICLO					

_____, a ___ de _____de 2014.

TITULAR/REPRESENTANTE

ANEXO III

AULAS A CONCERTAR

Curso Escolar: 2014-2015.
Enseñanzas: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

Cod.: _____ Centro: _____ Municipio: _____

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR		TURNO	CURSO	MODELO LINGÜÍSTICO	ALUMNADO	AULAS
CÓDIGO	NOMBRE DEL CICLO					

_____, a ___ de _____de 2014.

TITULAR/REPRESENTANTE

ANEXO III

AULAS A CONCERTAR

Curso Escolar: 2014-2015.
Enseñanzas: Aprendizaje de Tareas

Cod.: _____ Centro: _____ Municipio: _____

NIVEL	MODELO LINGÜÍSTICO	ALUMNADO	AULAS
Aprendizaje de tareas			

_____, a ___ de _____de 2014.

TITULAR/REPRESENTANTE

ANEXO III

AULAS A CONCERTAR

Curso Escolar: 2014-2015.
Enseñanzas: Programas de Cualificación Profesional Inicial

Cod.: _____ Centro: _____ Municipio: _____

PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL		CURSO	MODELO LINGÜÍSTICO	ALUMNADO	AULAS
CÓDIGO	PERFIL PROFESIONAL				
		2.º			
		2.º			
		2.º			
		2.º			
		2.º			
		2.º			
		2.º			
		2.º			
		2.º			
		2.º			

_____, a ___ de _____de 2014.

TITULAR/REPRESENTANTE